

**ACUERDO mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1649 a la ciudadana María del Mar Homs Muñoz, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Veracruz, como aduana de Adscripción, en virtud del fallecimiento del agente aduanal Ricardo Homs Mir.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Normatividad Aduanera.

Acuerdo 800-02-00-00-00-2013-214

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual la **C. MARIA DEL MAR HOMS MUÑOZ**, solicitó se le otorgara patente de Agente Aduanal, en virtud del fallecimiento del Agente Aduanal **RICARDO HOMS MIR**, titular de la patente número 0318, con adscripción en la aduana de VERACRUZ, y autorización 3844, para actuar en las aduanas del AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, MEXICO Y TUXPAN; y considerando que la **C. MARIA DEL MAR HOMS MUÑOZ**, está autorizada como Agente Aduanal Sustituto, mediante acuerdo 800-02-02-00-00-2010-202, de fecha cuatro de mayo del año dos mil diez, así como que ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 159 de la Ley Aduanera, el Administrador Central de Normatividad Aduanera, con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, Apartado B, fracción I, inciso b); 9, penúltimo párrafo; 10; 11, fracción IV, y segundo, tercero y cuarto párrafo, numeral 2, en relación con el artículo 12, Apartado B del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; 144, fracciones XXI y XXXII; 163, fracción VII y 163-A de la Ley Aduanera, ACUERDA: PRIMERO.- Otorgar la patente de Agente Aduanal número **1649** a la **C. MARIA DEL MAR HOMS MUÑOZ**, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de VERACRUZ, como aduana de adscripción, en virtud del fallecimiento del Agente Aduanal **RICARDO HOMS MIR**. SEGUNDO.- Se toma conocimiento de que la **C. MARIA DEL MAR HOMS MUÑOZ**, va a actuar en las aduanas del AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, MEXICO Y TUXPAN, como aduanas adicionales a la de su adscripción, mismas que tenía el agente aduanal al que sustituye, debiendo utilizar el número de patente **1649** en el llenado de cada uno de los pedimentos que formule en las aduanas en las que actúe. TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio a la **C. MARIA DEL MAR HOMS MUÑOZ**, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo. CUARTO.- Gírense oficios a los administradores de las aduanas de VERACRUZ, AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, MEXICO Y TUXPAN, remitiéndole copia simple del presente acuerdo.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa de la **C. MARIA DEL MAR HOMS MUÑOZ**, y surta efectos de notificación.

Atentamente

México, D.F., a 12 de abril de 2013.- El Administrador Central de Normatividad Aduanera, **Marcoflavio Rigada Soto**.- Rúbrica.

(R.- 366338)